

GESTACIÓN SUBROGADA: UN NUEVO RETO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL¹

SURROGACY: A NEW CHALLENGE FOR THE SPANISH EDUCATIONAL SYSTEM ABSTRACT

José Ángel Martínez-López*

Universidad de Murcia (España)

Pilar Munuera Gómez**

Universidad Complutense de Madrid (España)

Carmen Caravaca Llamas***

Universidad de Murcia (España)

Resumen

La gestación subrogada es una técnica de reproducción humana asistida heteróloga cada vez más extendida. Desde hace años proliferan charlas desde los centros educativos que se focalizan en aspectos despectivos hacia esta técnica, las familias que han optado a ella, los propios menores, así como las gestantes. Estas charlas, son consideradas, por distintos colectivos sociales, como un mecanismo para promover mensajes de odio hacia menores y familias utilizando la escuela como plataforma. Este estudio se desarrolla desde una vertiente cualitativa por la necesidad de conocer, por parte de distintos actores vinculados al sistema educativo, cuáles son sus percepciones y valoraciones, así como sus discursos en torno a la gestación subrogada. Se pretende conocer la repercusión de los actuales discursos políticos y mediáticos en los procesos educativos. Para ello se han realizado tres grupos de discusión

¹ El presente artículo es el resultado de un Contrato de Transferencia entre la Universidad de Murcia y la Asociación “Son Nuestros Hijos”.

* Profesor titular en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Murcia (España). Doctor en Sociología por la Universidad de Murcia. Licenciado en Sociología y Ciencias políticas y de la Administración y Diplomado en Trabajo Social por la Universidad de Murcia (España).

** Profesora titular en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Complutense de Madrid (España). Doctora y licenciada en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid (España).

*** Profesora en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Murcia (España). Doctora en Trabajo Social por la Universidad de Murcia (España). Licenciada en Criminología. Diplomada en Trabajo Social.

y una entrevista en profundidad. Entre sus principales conclusiones se destaca la importancia de defender el interés de los menores y de sus derechos, así como la necesidad de desvincular los centros educativos de mensajes políticos y mediáticos, para favorecer un desarrollo integral de los menores en condiciones de igualdad, equidad, respeto, inclusión y diversidad.

Palabras clave: Gestación subrogada, sistema educativo, análisis del discurso, narrativas, menores

Abstract

Surrogacy is an increasingly widespread heterologous assisted human reproduction technique. For years, there has been a proliferation of talks in educational centers that focus on derogatory aspects towards this technique, the families that have opted for it, the minors themselves, as well as the gestational surrogates. These talks are considered, by different social groups, as a mechanism to promote messages of hatred towards minors and families using the school as a platform. This study is developed from a qualitative perspective due to the need to know, from different actors linked to the educational system, what are their perceptions and assessments, as well as their discourses on surrogacy. The aim is to know the repercussion of current political and media discourses on educational processes. For this purpose, three discussion groups and an in-depth interview were carried out. Among its main conclusions, the importance of defending the interest of minors and their rights is highlighted, as well as the need to disassociate educational centers from political and media messages, in order to favor an integral development of minors in conditions of equality, equity, respect, inclusion and diversity.

Keywords: Surrogacy, educational system, discourse analysis, narratives, minors.

INTRODUCCIÓN

La gestación subrogada (en adelante, GS) está considerada a nivel internacional como una técnica humana de reproducción asistida. Hernández (2014), define la gestación subrogada como “un contrato oneroso o gratuito, en virtud del cual una mujer aporta la gestación, o también su óvulo, -según los casos-, comprometiéndose a entregar el nacido a los comitentes o padres de intención, que podrán aportar, o no según los casos, sus gametos” (p. 150). Esta técnica está regulada en países como Reino Unido, Canadá, EE.UU., Australia, México (Sinaloa, Tabasco), Brasil, Nueva Zelanda, Ucrania, Rusia, Sudáfrica, Grecia, Israel, etc. En todos ellos, se regula una práctica de reproducción humana garantista y ética. A pesar de ello, no puede considerarse que la gestación subrogada, al igual que ocurre con otras prácticas que provocan dilemas morales como el aborto o la eutanasia, goce un reconocimiento y aceptación internacional, ni siquiera, en los países donde está regulada. Por su parte, la reciente actualización en España del Código de Deontología Médica (2022), considera en su artículo 65.2 que, la gestación por sustitución altruista: “no es contraria a la Deontología Médica siempre que se preserve la dignidad de la mujer y el interés superior del menor, con la regulación oportuna y el control de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida”.

En España no es una práctica legal, ya que no se puede realizar dentro del país. Sin embargo, y siguiendo los procedimientos legales, los menores pueden ser inscritos como españoles en los diferentes consulados existentes a nivel internacional. Es decir, no es una práctica legal pero sí reconocida, protegida y amparada por el derecho internacional. A pesar de ello, están proliferando una serie de discursos a nivel político, institucional, y también por parte de algunos medios de comunicación, que criminaliza esta práctica de reproducción señalando tanto a los padres de intención como a los menores. Además, presentan una visión anquilosada de la gestación subrogada en comparación con el resto de los países de su entorno. Se da la paradoja de que el partido político que actualmente prohíbe y limita la constitución de este tipo de familias, en el año 2010 favoreció, a través de Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el Régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución, que los menores nacidos por gestación subrogada pudiesen inscribirse como españoles. Este hecho permite situarnos en un escenario de gran conflictividad social, donde no debe de perderse de vista de que estamos hablando: de que los mayores perjudicados son menores de edad, en

la mayoría de los casos. Estos menores pueden ser ajenos a los discursos políticos, mediáticos e institucionales que les ponen en la diana, no en cambio la memoria digital, pero todos ellos asisten a centros educativos.

El sistema educativo, como pilar del proceso de aprendizaje, educativo y especialmente, socializador, no es ajeno a esta realidad. En el marco de la capacidad de los centros educativos para abordar temáticas controvertidas y actuales. Se están desarrollando charlas en España que ofrecen una visión parcial y estigmatizada de la gestación subrogada, la cual se centra en la comercialización de la mujer gestante, cosificación de la misma, llegando a asimilar la actuación de los padres de intención con organizaciones de trata de seres humanos. Esta visión no ofrece una visión global del fenómeno de la gestación subrogada en un plano internacional².

Esta investigación tiene por objeto responder a las siguientes preguntas: ¿cuál es la posición que tienen los centros educativos respecto a las charlas que se realizan sobre gestación subrogada? Y ¿qué influencia pueden tener los actuales discursos públicos o institucionales en los procesos educativos de los menores?

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La gestación subrogada desde el ámbito educativo

Entre las escasas investigaciones existentes que pongan de relieve la opinión de los españoles en relación a la gestación subrogada, se encuentra el desarrollado por Rodríguez-Jaume et al. (2023). En él se muestra que un 57,6% de la población española considera que España debería aprobar una ley sobre gestación subrogada; es decir, casi 2 de cada 3 personas se muestran a favor de dicha regulación. A un 26,5% le resulta indiferente y solamente un 15,9% se muestra en contra. Además, un 53% aceptaría esta técnica de reproducción en caso de sufrir infertilidad. Por otro lado, si nos centramos en el rechazo, diferentes investigaciones muestran que suele estar promovido como causas religiosas, morales, políticas, ideológicas, también por la dificultad de poner límites a los potenciales abusos que puede generar la

² Esta charla divulgada en redes sociales es un ejemplo de ello: https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0WPoDYyamxDfzQbgrDoPmVvqKPX9MLHT39zD7GnUWRt1zP4JWx4dShAMd5xRmi44zl&id=100063706144118&_rdr

gestación subrogada (Chliaoutakis et al., 2002; Markens, 2012). En cambio, existe una mayor aceptación cuando la gestación subrogada es únicamente altruista (Suzuki et al., 2006).

En la actualidad la mayoría discursos políticos, mediáticos e institucionales promueven una visión negativa de la gestación subrogada como técnica de reproducción asistida³. Hecho que en determinadas circunstancias puede generar la estigmatización de los menores nacidos a través de ella y situaciones de exclusión o bullying. Estos discursos están calando en la población y en el ámbito educativo con el consiguiente riesgo de que se convierta en altavoz al servicio de intereses políticos, ideologizando a la sociedad ya que muchos de los problemas emergentes en un nivel social y cultural, como sugieren Carrascal et al., (2019): “repercuten en el sistema educativo formal y no formal de nuestras sociedades (...) la educación responde a los nuevos retos sociales y culturales actuando como agente y en ocasiones propiciando nuevos cambios a su vez” (pp. 434-435).

Asociaciones como SNH han realizado denuncias públicas por las charlas desarrolladas en centros educativos sobre la gestación por sustitución donde, según su visión, se enfoca esta realidad de una forma tendenciosa. Además, consideran que dichas charlas podrían ser catalogadas como posibles “delitos de odio” por infundir, una visión sesgada de la gestación por sustitución desde un marcado carácter ideológico y político, criminalizando a los padres y madres que acceden a esta técnica, así como a los menores que han nacido mediante su utilización. Todo ello va en contra de los valores críticos y sociales que debe de guiar la educación. Y del papel que tiene el sistema educativo como elemento vertebrador de la sociedad cuya misión es ofrecer una educación de calidad, de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto con el número 4, además de promover una educación inclusiva, basada en la educación en valores y la no discriminación (ONU, 2024). Como señala la Unesco (1996): “la educación puede ser un factor de cohesión social si procura transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre los individuos y los grupos humanos” (UNESCO, 1996: 59).

La escuela debe ser un espacio de seguridad y protección para los niños y niñas. Educar y enseñar son finalidades inseparables del sistema educativo y ayudan a conformar la personalidad de cada uno de nosotros en una etapa esencial del ciclo vital. Como señalan

³ Especialmente por parte de instituciones como el Ministerio de Igualdad, el Instituto de las Mujeres o asociaciones como Stop Vientres de Alquiler.

Albalá et al., (2021), “la diversidad se manifiesta en base a multitud de factores (culturales, socioeconómicos, capacidades, género, raciales y étnicos, entre otros) que pueden ser considerados de forma inclusiva o exclusiva por parte del profesorado” (p. 177).

El sistema educativo en España se regula por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, 2020). En su artículo 1 se definen los Principios del sistema educativo español: a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Y especialmente el epígrafe a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna *por razón de nacimiento*, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, entre otros.

Estos valores recogidos en el artículo 1 establecen un marco educativo guiado por la inclusión y diversidad. Además, favorece que los centros educativos promuevan el libre desarrollo de la personalidad, así como que remuevan cualquier obstáculo al respecto. Desde esta visión, la inclusión en los centros educativos de términos despectivos en relación a la GS u ofensivos hacia estos menores y sus familias como: “vientres de alquiler”, “niños comprados”, etc., sin ninguna base académica, encuadra en situación de vulnerabilidad a estos menores y utiliza al sistema educativo como transmisor de mensajes de odio. Y la consecuencia más grave puede ser el fomento del bullying a estos menores. Siguiendo a Cerezo (2009), el bullying es una forma de maltrato, normalmente intencionado, perjudicial y persistente de un estudiante o grupo de estudiantes, hacia otro compañero, generalmente más débil, al que convierte en su víctima habitual, sin que medie provocación y, lo que quizá le imprime el carácter más dramático, la incapacidad de la víctima para salir de esa situación, acrecentando la sensación de indefensión y aislamiento (p. 384).

Tradicionalmente el bullying tiene a los compañeros como actores indispensables, pero ¿qué ocurre si quien lo promueve es el centro educativo? En este caso, puede ser considerado una forma de maltrato institucional. El maltrato institucional “son aquellas situaciones que se dan en entidades y/o centros que atienden a menores y en las que por acción u omisión no se

respetan los derechos básicos a la protección, el cuidado y la estimulación del desarrollo del niño o joven” (CARM, 2023).

Marco normativo de la gestación subrogada en España

La normativa actual de la gestación subrogada en España está recogida en la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, se criminaliza la gestación subrogada (BOE, 2023). En su Exposición de Motivos se desarrolla conceptos relacionados con la violencia hacia la mujer a través de la gestación subrogada pero no en su articulado. No hay que olvidar que esta ley regula principalmente el derecho al aborto. Sin embargo, en su artículo 32 sobre gestación subrogada, recoge el mismo texto que la Ley 14/2006, de 26 de mayo (diecisiete años antes), sobre técnicas de reproducción humana asistida (BOE, 2006), considerando nulo de pleno derecho cualquier contrato de gestación subrogada realizado en España. Es decir, no regula ningún contrato alcanzado en el marco de la legalidad de la gestación subrogada en otro país extranjero. Lo que permite, que si se realiza en el extranjero de acuerdo a la normativa internacional de un país y de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás tratados internacionales de protección a los menores ratificados por España, el menor puede ser inscrito como español. Por otro lado, en su artículo 33 sí se recoge una novedad: la prohibición de la promoción comercial de la gestación subrogada en España, no en el extranjero.

Finalmente, un aspecto que favorece el desarrollo de charlas sobre gestación subrogada, incluido el educativo es el artículo 10 quinquies donde recoge que desde las administraciones públicas “impulsarán campañas que desmitifiquen todas las formas de violencia en el ámbito reproductivo contenidas en la presente ley, como la gestación por sustitución”. Para lograr este fin, “tendrán especial divulgación en los medios de comunicación de titularidad pública y en los centros educativos y de formación, sociales, sanitarios, culturales y deportivos” (Ley Orgánica 1/2023, art. 10).

Estas circunstancias contrastan con los trabajos que se vienen desarrollando por parte de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado que tratan de garantizar los derechos de cada una de los actores implicados en el proceso, pero sustancialmente en lo

menores, especialmente en relación con la acreditación de la filiación de dichos menores (HCCH, 2023).

En este punto cabe preguntarse, ¿las administraciones públicas deben de realizar campañas de “desmitificación” de prácticas legales, amparadas por el derecho internacional? ¿La “desmitificación” no forma parte de una visión ideológica de cualquier posición social o política? ¿Debe utilizarse el sistema educativo para “desmitificar” la gestación subrogada? Estos cuestionamientos impulsan el desarrollo de la presente investigación, teniendo en cuenta el papel de la escuela en el proceso de socialización en relación a la gestación subrogada y las implicaciones educativas y sociales de las mismas.

MÉTODOS

La presente investigación social es de carácter cualitativo. teniendo en cuenta que, “la investigación cualitativa, tiene el propósito de comprender e interpretar a profundidad los casos para reconocer sus atributos e interacciones” (Vives y Hamui, 2021: 98). Se han tenido en cuenta las características establecidas por Ramos (2017), para la realización de las preguntas (actualidad, nuevo conocimiento, viabilidad, factibilidad, precisión y ética), para conocer los discursos de los distintos actores sociales que confluyen en el ámbito educativo y la repercusión que tienen los discursos sociales (políticos, mediáticos, educativos, etc.), sobre los menores de gestación subrogada en los centros educativos.

El número de participantes en la muestra garantiza todas las visiones sobre el hecho social, hasta alcanzar la saturación de la información que ha marcado el fin de la recogida de datos (Gibbs, 2007; Mena, 2018). Los actores sociales que participan en la investigación se agrupan en: 1) Docentes que son padres/madres de hijos nacidos por GS, 2) Docentes tanto de centros educativos de niños/as nacidos por GS como otros sin vinculación, 3) Representantes de Asociaciones que luchan contra el bullying, 4) Investigadora experta en bullying. La selección de participantes en la investigación cualitativa ha sido de tipo estructural, es decir que cada persona seleccionada representa un nivel diferenciado de la estructura social que define el objeto de estudio (Mejía, 2000). Por tanto, esta investigación indaga en aspectos sustanciales de la GS centrada en el sistema educativo desde una perspectiva diversa por parte de sus actores sociales, con la finalidad de favorecer el análisis

sobre las repercusiones que los discursos actuales sobre la GS pueden producir en la comunidad educativa.

Para ello, se diseñó una investigación intencional donde se desarrollaron 3 grupos de discusión con integrantes diferentes y en tres etapas diferenciadas, además de una entrevista en profundidad a una investigadora experta. Los grupos de discusión y la entrevista en profundidad se desarrollaron en junio de 2023. Se utilizaron grabadoras para recoger la información y analizarla.

En una primera etapa, se contactó con la asociación “Son Nuestro Hijos”, entidad que representa mayoritariamente a las familias por gestación subrogada para que nos facilitase perfiles de docentes que había sido padres/madres a través del proceso de la GS. Se seleccionaron a 5 actores sociales (tres hombres y dos mujeres). En una segunda etapa, se realizó un grupo de discusión formado por 6 docentes de centros educativos (3 mujeres y 3 hombres) donde están escolarizados menores nacidos por GS y otros que no. En una tercera etapa se desarrolló un grupo de discusión y una entrevista en profundidad. El último grupo de discusión estuvo formado por asociaciones que luchan contra el bullying en España. A ello, se añadió una entrevista en profundidad con una experta académica doctora especialista en bullying.

Una vez finalizada la investigación de campo, se realizó una transcripción de los grupos de discusión y entrevistas. Para la realización del análisis cualitativo se creó *ad hoc*, una unidad hermenéutica en el programa Atlas.ti v.8 compuesta por cuatro documentos primarios correspondientes a los grupos de discusión y entrevista en profundidad. Previo al análisis de contenido se llevó a cabo un análisis de concurrencias de acuerdo a las palabras que más habían utilizado los participantes. Posteriormente, se realizó el propio análisis de contenido simple de los códigos.

Tras una primera lectura de los grupos de discusión y entrevista se establecieron los siguientes códigos: 1) abordaje de la diversidad familiar dentro del ámbito educativo, 2) charlas sobre GS, 3) conflictos dentro de la estructura del centro educativo, 4) conflictos dentro de la aulas, 5) educación de calidad, 6) concepto de familia, 7) estructura institucional de transmisión de valores, 8) maltrato institucional, 9) mediación escolar en casos de conflicto, 10) mensajes de odio, 11) política internacional, 12) rol docente, 13) sufrimiento de los padres/madres de

El papel del sistema educativo y de los docentes en la transmisión de valores democráticos

En la totalidad de los participantes se observa una apreciación destacada del sistema educativo como elemento vertebrador de la sociedad. Por un lado, promueve la socialización de los estudiantes, y por otro, permite integrar los valores democráticos que deben regirse en una sociedad. Sin embargo, la consideración de los valores democráticos impacta de forma desigual entre los participantes cuando hablamos de GS. La razón fundamental es que no es una práctica regulada en España y los discursos en torno a ella, mezclan el espacio legal, con el político y social, favoreciendo la consolidación de discursos negativos desde una vertiente moral, como se refleja.

“Que no criminalicen a ninguna de las partes” (GD3/Mujer/Asociación contra el bullying)

Por ello, aunque los docentes consideran que el sistema educativo tiene que formar y educar, los padres/madres de niños nacidos por GS, ante el aumento de charlas que focalizan el debate en la utilización y mercantilización del cuerpo de la mujer, prefieren que la escuela se centra principalmente en enseñar.

“Yo a la a la escuela también le pediría una cierta labor de protección, porque es cierto que la escuela, es como una institución, pero dentro de la escuela está la comunidad educativa, que son familias y pueden decir, barbaridades” (GD1/Docente//Madre)

Los padres/madres de hijos nacidos por GS destacan la necesidad de transmitir mensajes adecuados sobre esta técnica y evitar confundir a los menores:

“Yo lo que le pido al centro es que sea muy respetuoso con los distintos modelos de familia, y que, si no es capaz de explicar algo por lo menos que lo valide; es decir, que no haga juicios de valor sobre las familias de los alumnos”. (GD1/Madre).

En este sentido, algunos investigadores sugieren que el tipo de relación que se establece entre los estudiantes y el profesorado lleva implícita la formación ética al forjarse sobre la transmisión de valores, de manera que, al interiorizarlos, cada estudiante lo incorpora a su comportamiento (Burbules, 1999; Cejas et al., 2019; Castillo-Alarcón y Pirela-Morillo, 2020). En definitiva, la educación tiene la finalidad de “conseguir que la persona se socialice, es

decir, que se integre de manera efectiva en la sociedad que le ha tocado vivir, y, por ello, el hecho educativo no es, o al menos no debería serlo, un proceso estático” (López, 2008: 133). Desde esta perspectiva, el sistema educativo tiene la posibilidad de actuar como elemento de transformación social desde una perspectiva crítica. También se evidencia una gran diferencia entre quienes están en contacto con menores nacidos por GS y quienes no, especialmente los padres/madres de los mismos. En este sentido, mientras que los padres/madres de los menores están alarmados por las charlas y discursos que se están generando desde el ámbito educativo, docentes de centros educativos, consideran que no existe un riesgo real de estigmatización, etiquetaje social, discriminación o segregación.

“Los centros tenemos la obligación y el derecho de tratar a nuestros alumnos con cariño, con respeto y obtener lo mejor de ellos. Tenemos que defender que se sientan bien, que se sientan cómodos. Tenemos que garantizar su seguridad, su protección” (GD2/Hombre/Docente).

El interés superior del menor se entiende y comparte, pero solo consideran que se está vulnerando desde el propio centro educativo cuando se evidencia las implicaciones que tiene ofrecer charlas en los centros educativos desde una visión sesgada contraviniendo la legislación existente relacionada con la protección a los menores.

“Tenemos la obligación de crear un entorno seguro para nuestros alumnos donde puedan crecer y educarse en libertad en comunión con otros compañeros y compañeras, pero sobre todo generarles un ambiente de seguridad y de protección, donde el alumno cree que se sienta feliz y seguro” (GD2/Hombre/Docente).

“A lo mejor tenemos una ley que nos dicta unas cosas ya, pero creo que tenemos otras prioridades delante y no podemos anteponer esa ley a la atención al menor y que esté a gusto y que se sienta seguro” (GD2/Mujer/Docente).

En los discursos se vislumbra una percepción de cambio o construcción de un nuevo modelo familiar que poco a poco se irá consolidando en la sociedad y en especial, en los centros educativos.

“Muchas veces los niños tienen la mente más abierta que los padres. Muchas veces las verbalizaciones en los institutos y colegios es fruto de que sus padres en el entorno familiar dicen pues cosas con mucho odio hacia la diferencia y sobre todo por mucha falta de

información. probablemente la gestación subrogada haya mucha más en España de lo que realmente se esté diciendo” (EP/Mujer).

Las entidades que luchan contra el bullying y los docentes muestran una mayor diversidad del mensaje en relación a este problema social, polarizándolo en dos extremos. Por un lado, el hecho de haber nacido por GS no tiene por qué suponer en sí mismo un elemento que favorezca el bullying en un menor, pero, sin embargo, los ataques y discriminaciones atañen en este caso directamente a la identidad de una persona. En un momento clave en la construcción de la personalidad, puede generar un rechazo interno y externo.

“Yo creo, porque al final es crear odio hacia un colectivo en concreto que tiene una característica diferente a cualquier otro niño” (GD1/Docente/Padre).

“Estamos etiquetando a los que vienen de gestación subrogada. ¿Por qué poner más etiquetas? o sea, es que no” (GD2/Mujer/Docente).

“(…) sobre todo, a lo desconocido. A día de hoy es uno de los principales factores en materia de acoso es a la diferencia. Algo que le hace diferente al alumnado como el origen biológico puede ser una situación de esas” (GD3/Mujer/Asociación que lucha contra el bullying).

En lo que sí coinciden es en las consecuencias del bullying y la posibilidad de tener un origen presente que sienta las bases de lo que se ha denominado “espiral de la violencia”, germen del bullying que acompaña a los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa incluso en su etapa universitaria (Gómez-Galán et al., 2021).

La mediación escolar tiene un papel fundamental en la elaboración de esquemas de convivencia tanto dentro como fuera del sistema educativo (Munuera, 2014). El hecho de interiorizar que la mediación puede resolver controversias y disminuir las consecuencias de los conflictos traspasa las aulas de los centros educativos.

“Y yo a ver yo que la mediación tiene que estar ahí, ¿no? (...) creo que el centro escolar tiene también el deber de, por ejemplo, dar a conocer las distintas realidades y las distintas tipologías de familia que hay hoy en día ¿no? que a lo mejor si se hace eso” (GD1/Padre).

La mediación favorece la inclusión, ayuda a prevenir posibles conflictos debidos a factores culturales y promueve cambios que mejoran la convivencia escolar (Munuera, 2014).

Implicaciones de los discursos mediáticos y políticos sobre los GS en los centros educativos

En esta categoría de códigos encontramos un gran desconocimiento por parte de los docentes de centros educativos donde no acuden menores nacidos por GS de las implicaciones sociales y políticas surgidas a raíz de la Ley del Aborto. En cambio, los padres/madres de hijos nacidos por GS tienen una mayor sensibilidad hacia la exposición de sus hijos, especialmente, ante las charlas que se están realizando en los centros educativos sobre GS.

“El problema que ahora la ley protege a esa persona que va a dar una charla y que pueda lanzar un discurso de odio hacia nuestras familias” (GD1/Docente/Padre).

En este apartado, se expuso una información relativa una charla sobre GS en un centro educativo donde la ponente es una conocida representante contraria a la GS y promocionaba su libro sobre esta temática donde se habla de “vientres de alquiler”, “comercialización de menores” “explotación reproductiva”, etc.⁴.

“Yo sentí desprotección total...es que además, ella está amparada por una ley que la protege y lo puede hacer con total libertad, a pesar de que está acosando a nuestras familias y a nuestros hijos, que es que es algo incomprensible que un gobierno desproteja a las minorías” (GD1/Docente/Madre).

“Y yo, por ejemplo, escribí una queja al centro educativo, el centro Educativo y me contestó que antes también habían ido otras” (GD1/Docente/Madre).

Docentes y expertos destacan las características de este tipo de charlas que con más auge se dan en los centros educativos en línea con otras sobre el aborto, sexualidad o eutanasia de gran sensibilidad social y que atañen algunas de ellas a cuestiones morales y éticas.

“Es que no es ni moral ni ético ni siquiera digno de estar dentro de un centro educativo, de cualquier acto discriminatorio como ese” (GD2/Mujer/Docente).

⁴ Se omite una descripción mayor para prevenir cualquier tipo de conflicto con la autora/ponente.

En este punto, los actores sociales destacan el papel que tienen los representantes institucionales en la creación de un pensamiento uniforme sobre la gestación subrogada que transfiere las puertas del parlamento.

“Si los políticos, desde su púlpito, lanzan discursos de odio hacia nuestros hijos (...) están educando a la sociedad y están creando un pensamiento y una ideología contraria a nuestras familias” (GD1/Docente/Madre).

“Es que no puede ser, que yo no pueda recurrir a mi Gobierno o a la ley vale para defenderme. Y esta señora lo puede hacer con total impunidad” (GD1/Docente/Madre).

“Ahí es el gran paso en negativo, ¿no? porque antes, con el tema de diversidad familiar, con ese paraguas, como que nos amparaba a todos y de respeto a la diversidad familiar, pero ahora yo creo que hay una puerta abierta al ataque directo hacia nuestras familias, con la nueva ley del aborto” (GD1/Docente/Padre).

De igual medida, los participantes consideran que los medios de comunicación también propician un discurso único sobre la gestación subrogada, alineados con el gobierno.

“Los medios de comunicación tienen aquí también un papel muy importante que decir. El medio de comunicación dice que se utiliza “vientre de alquiler”. Por lo tanto, se naturaliza y entonces yo creo que deberían de ser muy cuidadosos en esto” (GD1/Docente/Madre).

“(…) sin haberse informado, sin conocer a esas mujeres, sin haber hablado con ellas directamente, lanzan este discurso y encima aparecen como salvadoras de las desfavorecidas cuando realmente son unos acosadores o acosadoras hacia nuestros hijos” (GD1/Docente/Madre).

Incluso los docentes padres/madres de hijos nacidos por GS manifiestan el rechazo a la difusión por parte de otros medios como de los sindicatos de información relativa a la GS de forma sesgada y parcial.

“A los centros educativos nos suelen llegar revistas que publican los sindicatos, y en una revista de un sindicato de profesorado que llega a todos los claustros venía un artículo de gestación subrogada” (GD1/Docente/Padre).

Los docentes, padres/madres de hijos/as nacidas por GS son conscientes de que los mensajes de odio están calando en la sociedad y que deben tener un papel activo en la educación de sus hijos para ayudarles a formar una personalidad fuerte y son conscientes de las dificultades que van a tener estos en el futuro.

“Yo tengo muy claro que aquí en casa, les vamos a tener que preparar para poder defender su modelo de familia porque no creo que nos vayamos a salvar” (GD1/Madre)

Los padres de hijos nacidos por GS, igual que realizan un diagnóstico de la situación, identifican el origen de los mensajes de odio que se difunden

“Hay que empezar por el origen de donde se lanza el mensaje de odio y de acoso, porque si se consigue eliminar el origen, pues todo lo demás se viene abajo, eso está claro o al menos será más fácil hacer, e informar a aquellas personas que todavía tienen una opinión en contra” (GD1/Docente/Madre).

“Sí que se sabe, proviene de un sector del feminismo que cree que las gestantes no tienen capacidad de decisión o que cree que solo lo hacen a poder conseguir dinero” (GD1/Madre).

Los mensajes de odio son cada vez más estudiados desde el ámbito académico porque sus formas de impregnar la sociedad y su impacto es cada vez mayor, especialmente a los diferentes, minorías y en especial, la comunidad LGTBI (Martínez, 2021; Aubín et al., 2022; Paz-García et al., 2020).

Por otro lado, el conjunto de actores sociales se muestra favorable a la diversidad familiar, hacia cualquier modelo familia, incluida la GS. Sin embargo, hay una gran disparidad de opiniones entre docentes y entidades que luchan contra el bullying dado que, a nivel personal, hay quien considera que es una práctica inadecuada que vulnera los elementos más elementales de la dignidad humana. Ante estos discursos, consideran que su valoración personal no afecta a su práctica habitual en los centros educativos.

“Me parece que es bueno hablarlo y apoyo a todos los padres que han decidido esto, equivocadamente o no en mi parecer, pero sus hijos están ahí y a esos niños hay que protegerlos como a los demás, porque ellos no han tenido nada que ver con todo esto” (EP/Mujer).

“Eso que eviten hacer juicios de valor sobre sobre y nuestro modelo de familia y en se han de encargar de que del desarrollo y del bienestar psicológico de nuestros hijos” (GD1/Docente/Padre).

Una característica que sorprende es el hecho de que todos los progenitores de hijos nacidos por GS manifiesten el conocimiento de familias que ocultan su modelo de familia por miedo a que sufran repercusiones negativas.

“En nuestro entorno mismo, conocemos familias que lo han ocultado” (GD1/Docente/Mujer)

“También he conocido a una familia que se planteó el hecho de decir que fue por adopción y no por gestación subrogada para no pasar por ese mal trago porque queda muy bien, como: “mira qué buenos padres son que han adaptado a un pobre niño que está abandonando”” (GD1/Docente/Mujer)

CONCLUSIONES

Este estudio es pionero por abordar el fenómeno de la gestación subrogada desde una vertiente cualitativa y realizarse en el ámbito escolar. Las preguntas trazadas en la realización de esta investigación señalan el papel tan destacado del sistema educativo como vertebrador y ente de socialización donde los discursos políticos generados en la actualidad sobre la gestación subrogada deben ser desmitificados a través de una información veraz y científica que elimine prejuicios que pueden dañar la dignidad de los menores de gestación subrogada

El reconocimiento y respeto hacia la diversidad familiar es un pilar fundamental en la construcción de una sociedad inclusiva y justa en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los niños y las niñas concebidos por gestación subrogada merecen ser valorados en su individualidad, sin ningún tipo de discriminación o estigma asociado a su origen. El hecho de haber nacido a través de este proceso no debería ser motivo de exclusión o trato diferencial en el ámbito educativo en pro del interés de los menores de gestación subrogada y de sus derechos, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. En este sentido, la escuela no debería ser un elemento adoctrinador por parte de los representantes políticos al promover, a través de las diferentes charlas, mensajes de sesgados, partidistas y

moralistas sobre la gestación subrogada que fomentan el odio a estos menores, los estigmatiza pudiendo tener graves repercusiones sobre ellos en el futuro en un gran conjunto de dimensiones. Además, es esencial que se ofrezca a los niños y niñas concebidos por gestación subrogada el apoyo y la orientación necesarios para que puedan comprender y abordar de manera saludable las particularidades de su situación familiar. Esto implica promover la educación en valores de respeto, tolerancia y aceptación, así como fomentar la empatía hacia las realidades diversas de sus compañeros y compañeras. Además de la utilización de técnicas como la mediación escolar para gestionar de forma positiva los conflictos.

BIBLIOGRAFÍA

Abuín, N., Cuesta, U., Niño, J. I., y Bengochea, C. (2022) “Análisis del discurso de odio en función de la ideología: Efectos emocionales y cognitivos” en *Comunicar: Revista Científica Iberoamericana de Comunicación y Educación*, nº 71, pp. 37-48. <https://doi.org/10.3916/C71-2022-03>

Albalá, M. A., Etchezahar, E., y Maldonado, A. (2021) “Creencias sobre la inclusión y la justicia social en la educación: factores implicados” en *Prisma Social*, nº 33, pp. 162–182. <https://revistaprismasocial.es/article/view/4258>

BOE (2006) *Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9292>

BOE (2010) *Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución*. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-15317

BOE (2014) *Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011*. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>

Burbules, N. C. (1999) *El diálogo en la enseñanza: Teoría y práctica*, Amorrortu.

Carrascal Domínguez, S., Ceballos Viro, I., y Mejías López, J. Ángel (2019) “Retos de la educación como agente y paciente de los cambios socioculturales” en *Prisma Social*, nº 25, pp. 424–438. <https://revistaprismasocial.es/article/view/2721>

- Castillo-Alarcón, M. E., y Pirela-Morillo, J. (2020) “Pedagogy of love, happiness and playfulness” en *Ágora de Heterodoxias*, vol. 6, nº 2, pp. 43-53. <https://revistas.uclave.org/index.php/agora/article/view/3571>
- Cejas, M. F., Rueda, M. J., Cayo, L. E., y Villa, L. C. (2019) “Formación por competencias: Reto de la educación superior” en *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. 25, nº 1, pp. 94-101. <https://doi.org/10.31876/rcs.v25i1.27298>
- Cerezo, F. (2009) “Bullying: análisis de la situación en las aulas españolas” en *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, vol. 9, nº 3, pp. 383-394.
- Chliaoutakis, J. E., Koukoulí, S., y Papadakaki, M. (2002) “Using attitudinal indicators to explain the public’s intention to have recourse to gamete donation and surrogacy” en *Human Reproduction*, vol. 17, nº 11, pp. 2995-3002. <https://doi.org/10.1093/humrep/17.11.2995>
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2008) *Maltrato Infantil: Protocolos de actuación*. <https://www.carm.es/psocial/maltratoinfantil>
- Gibbs, G. (2007) *El análisis de datos cualitativos en Investigación Cualitativa*, Ediciones Morata.
- Gómez-Galán, J., Lázaro-Pérez, C., y Martínez-López, J. Á. (2021) “Trajectories of Victimization and Bullying at University: Prevention for a Healthy and Sustainable Educational Environment” en *Sustainability*, vol. 13, nº 6, pp. 3426. <http://dx.doi.org/10.3390/su13063426>
- HCCH (2023) *Estudio sobre filiación y gestación por sustitución*. <https://www.hcch.net/es/projects/legislative-projects/parentage-surrogacy>
- Hernández, A. (2014) “Determinación de la filiación de los nacidos en el extranjero mediante gestación por sustitución: ¿Hacia una nueva regulación legal en España?” en *Cuadernos de Derecho Transnacional*, vol. 6, nº 2, pp. 147-174. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/CDT/article/view/2264>
- López, F. (2008) “Hacia un espacio europeo de aprendizaje para toda la vida. Evolución y desarrollo de la Educación Permanente en la Unión Europea” en *Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social*, nº 15, pp. 123-135.
- Lozares, C., Martín, A., y López, P. (1998) “El tratamiento multiestratégico en la investigación sociológica” en *Papers*, nº 55, pp. 27-43. <http://doi.org/10.5565/rev/papers.1931>

Martínez-López, J.A., y Munuera-Gómez, P. (2024) “Surrogacy in the United States: análisis of sociodemographic profiles and motivations of surrogates” en *Reproductive BioMedicine Online*, vol. 49, nº 4, pp. 1-10. <http://10.1016/j.rbmo.2024.104302>

Martínez Valerio, L. (2021) “Mensajes de odio hacia la comunidad LGTBIQ+: análisis de los perfiles de Instagram de la prensa española durante la 'Semana del Orgullo'” en *Revista Latina de Comunicación Social*, nº 80, pp. 363-388. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1749>

Markens, S. (2012) “The global reproductive health market: US media framings and public discourses about transnational surrogacy” en *Social Science & Medicine*, vol. 74, nº 11, pp. 1745-1753. <https://www.doi.org/10.1016/j.socscimed.2011.09.013>

Mena Martínez, L. (2018) “La muestra cualitativa en la práctica: una propuesta” en *Eixo*, vol. 8, nº 3, pp. 5-15. <https://doi.org/10.19123/eixo.v8i3.646>

Munuera, P. (2014) *Nuevos Retos en Mediación. Familiar, Discapacidad, Dependencia Funcional, Salud y Entorno Social*, Tirant lo Blanch.

ONU (2024) *Objetivos de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Organización Médica Colegial de España (2022) *Código Deontológico Médico*. https://www.cgcom.es/sites/main/files/minisite/static/828cd1f8-2109-4fe3-acba-1a778abd89b7/codigo_deontologia/2/index.html#zoom=true

Paz-García, A.P., Brussino, S., y Alonso, D. (2020) “Efectos del tratamiento periodístico sesgado ideológicamente en el procesamiento cognitivo de información política. Un abordaje experimental” en *Opinião Pública*, vol. 26, nº 2, pp. 351-376. <https://doi.org/10.1590/1807-01912020262351>

Ramos, C. A. (2017) “La pregunta de investigación” en *Avances en Psicología*, vol. 24, nº 1, pp. 23-31. <http://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/141>

Rodríguez-Jaume, M.J., González-Río, M.J., y Caballero Pérez, P. (2023) “La opinión pública española sobre la gestación por sustitución” en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 182, pp. 119-138. <https://www.doi.org/10.5477/cis/reis.182.119>

Ruiz-Robledillo, N., y Moya-Albiol, L. (2016) “Gestational surrogacy: Psychosocial aspects” en *Psychosocial Intervention*, vol. 25, nº 3, pp. 187-193. <https://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2016.05.001>

Suzuki, K., Hoshi, K., Minai, J., Yanaihara, T., Takeda, Y., y Yamagata, Z. (2006) “Analysis of national representative opinion surveys concerning gestational surrogacy in Japan” en *European Journal of Obstetrics & Gynecology and Reproductive Biology*, vol. 126, nº 1, pp. 39-47. DOI: 10.1016/j.ejogrb.2005.07.030

UNESCO (1996) *La educación encierra un tesoro. Informe de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Santillana.

Vives, T., y Hamui, L. (2021) “La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos” en *Investigación en Educación Médica*, vol. 10, nº 40, pp. 97-104. <https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>

Recepción: 27-9-2024

Aceptación: 28-11-2024